

# Guía para los Padres en Pensilvania

## Sobre La Educación Especial Para Niños de Edad Escolar



Nuevo Julio  
del 2008  
Regulaciones  
del Capítulo 14



**pennsylvania**  
DEPARTMENT OF EDUCATION

*Bureau of Special Education*  
*Pennsylvania Training and Technical Assistance Network*

# INTRODUCCIÓN

## Los padres son participantes muy importantes en el proceso de la educación especial.

Ellos conocen a sus niños mejor que ninguna otra persona y tienen información valiosa para contribuir sobre los tipos de programas y servicios que son necesarios para el éxito de su niño en la escuela. Para asegurar los derechos de los niños con impedimentos, han creado leyes adicionales. En esta guía también usaremos el término “reglas”. A veces estas reglas pueden ser confusas para los padres. Pueden estar escritas en lenguaje que es difícil de entender. Este folleto fue escrito para explicar estas reglas para que los padres puedan sentirse cómodos y puedan participar en el proceso de tomar decisiones educacionales para sus niños. En los siguientes capítulos se enfoca en las preguntas que los padres pueden tener sobre la educación especial como se relaciona a su niño que se piensa tener, o puede tener, un impedimento.

**Capítulo Uno** se enfoca en cómo la necesidad del niño para la educación especial es determinada. En este capítulo, la evaluación y el proceso de tomar decisiones son dialogados, además de los miembros del equipo que realizan la evaluación y toman las decisiones sobre la elegibilidad para los programas y servicios de la educación especial.

**Capítulo Dos** explica como un plan de programa para la educación especial es desarrollado y los tipos de información que tienen que ser incluidos. Este capítulo describe como los servicios apropiados son determinados además del aviso que el distrito escolar tiene que proveer a los padres resumiendo el programa de educación especial del niño. Planificando la transición de la escuela a la vida adulta también es discutido.

**Capítulo Tres** se refiere a las responsabilidades que el distrito escolar tiene hacia un niño que es elegible para los servicios de la educación especial y los padres del niño. El distrito escolar tiene responsabilidades específicas relacionadas con la confidencialidad de los expedientes escolares, la igualdad de los materiales, aulas y los procedimientos disciplinarios.

**Capítulo Cuatro** delinea las acciones que los padres pueden tomar si están en desacuerdo con los oficiales escolares sobre el programa educacional de su niño. Estas acciones incluyen las reuniones del equipo con oficiales escolares, mediación, sesión de la resolución, audiencia de la educación especial y consiguiendo la intervención del Departamento de Educación en Pensilvania.

Al final de este folleto hay recursos adonde los padres pueden ir para obtener ayuda y respuestas a sus preguntas. Cartas ejemplares las cuales los padres pueden usar como modelos cuando le escriben a los oficiales del distrito escolar sobre su niño también están incluidas.

# TABLA DE CONTENIDO

## CAPÍTULO 1

¿Necesita mi niño educación especial? . . . 1

## CAPÍTULO 2

¿Cómo se determina el programa de educación especial para mi niño? . . . . . 6

## CAPÍTULO 3

¿Cuáles son las responsabilidades escolares para mi niño y para mí? . . . . . 13

## CAPÍTULO 4

¿Qué sucede si estoy en desacuerdo con los oficiales escolares sobre el programa educativo de mi niño o pienso que los derechos de mi niño están siendo negados? . . . . . 18

**CONCLUSIÓN** . . . . . 22

## APÉNDICE

Cartas Ejemplares . . . . . 23

Recursos . . . . . 28

Glosario . . . . . 29

# CHAPTER 1

## ¿Necesita Mi Niño Educación Especial?

### Determinando la Elegibilidad

Como padre, usted está únicamente cualificado de conocer las fortalezas y debilidades del aprendizaje de su niño. Los profesionales escolares utilizarán su conocimiento cuando diseñan el programa de la educación especial para el beneficio de su niño. Su niño puede ser elegible para educación especial si:

- 1) Tiene retardación mental, disturbo emocional, impedimento ortopédico, impedimento auditivo, sordera, un impedimento de habla o lenguaje, un impedimento visual incluyendo ceguera, autismo, lesión cerebral traumática, otro impedimento de salud, un impedimento específico de aprendizaje, sordera-ceguera, o impedimentos múltiples y
- 2) Necesita educación especial como determinado por el equipo de la evaluación.

Su niño tiene que ser elegible para las dos cualificaciones para poder ser elegible para educación especial. En Pensilvania, todos los niños elegibles para educación especial tienen el derecho de una educación gratis, apropiada y pública.

*NOTA: Los niños que tienen impedimentos que limitan substancialmente su participación en o acceso a programas escolares, pero no necesitan educación especial, pueden cualificar para acomodaciones razonables en el aula regular bajo Sección 504 del Acto de Rehabilitación del 1973 y otras regulaciones de educación en Pensilvania. Las reglas – llamadas Capítulo 15 – las cuales son aplicables son diferentes para los estudiantes que necesitan educación especial que cualifican por lograr los dos criterios descritos arriba.*



## Indicaciones de Impedimentos Físico, Sensorial, Mental o Emocional

Algunas indicaciones de que su niño puede ser un niño con un impedimento para poder lograr la primera parte de la definición de dos partes son:

- Exhibición de un disturbio emocional por un periodo de tiempo largo que le afecta la habilidad de aprendizaje de su niño,
- Problemas consistente llevándose con otras personas,
- Dificultad en la comunicación,
- Falta de interés o habilidad en actividades de la edad apropiada,
- Resistencia a cambiar,
- Dificultad viendo o oyendo que interfiere con la habilidad de comunicarse,
- Problemas de salud que le afecta el rendimiento educativo incluyendo problemas de atención,
- Dificultad realizando tareas que requiere lectura, escritura o matemáticas.

Puede que su niño necesite instrucción especialmente diseñada que otros niños en el aula de educación general no necesitan para avanzar en la escuela. Esta necesidad de educación especial es la segunda parte de las dos partes de la decisión para calificar a un niño para los servicios de educación especial.

## Selección

La escuela de su niño tiene un proceso de selección fijo que identifica cuales estudiantes pueden necesitar educación especial. Esta selección incluye:

- Una revisión de los registros del estudiante incluyendo asistencia y tarjetas de reporte,
- Una revisión de la visión y audición del estudiante,
- Evaluaciones a intervalos razonable para determinar el rendimiento del estudiante basado en los estándares de nivel-apropiado en las materias académicas básicas,
- Una observación sistemática del comportamiento del estudiante en el aula o área en cual el estudiante ha estado exhibiendo dificultad.

Usted puede solicitar que la evaluación se realice sin que se hagan estas actividades de selección.

## El Proceso de la Evaluación

El proceso de evaluación reúne la información que se utilizará para determinar si su niño necesita educación especial y de ser así, los tipos de programas y servicios necesarios. Su niño puede ser evaluado por un psicólogo del distrito escolar. Otras evaluaciones pueden incluir exámenes de un especialista de la audición para un niño con un problema de audición o una evaluación por un doctor para un niño con un problema de salud. La evaluación también tiene que incluir información de un terapeuta si ciertos servicios relacionados tal como terapia de habla u ocupacional pueden ser necesarios.

Un niño puede ser referido para una evaluación inicial de varias maneras:

- Usted puede preguntarle a su escuela que evalúe a su niño para obtener educación especial en cualquier momento. Puede hacerlo enviándole una carta al principal de la escuela de su niño o preguntándole a un empleado profesional escolar. Una forma “Permiso para Evaluar-Solicitud de Evaluación” le será enviada dentro de 10 días calendarios después de que usted lo solicite verbalmente.
- La escuela también puede comunicarse con usted y tiene que pedirle permiso para evaluar a su niño usando la forma “Permiso de Evaluar-Consentimiento”. Usted tiene que dar su consentimiento por escrito para la evaluación de su niño. Si su permiso no es recibido y su escuela continua encontrando que una evaluación es necesaria, ellos pueden solicitar una audiencia de proceso debido y conseguir su aprobación por un oficial imparcial de la audiencia para evaluar a su niño. Más información sobre la audiencia de proceso debido se encuentra en el Capítulo 4.

Los tipos de exámenes que son usados en el proceso de la evaluación dependen de los retos educacionales que su niño está experimentando. En muchos casos, le pueden dar varios exámenes a su niño para ayudar a encontrar sus fortalezas y necesidades. Alguien además de la maestra del salón general también puede observar su niño en el aula. La información que usted provee también tiene que ser incluida en la evaluación.

## Que le Dirá la Evaluación

La evaluación incluirá información sobre las destrezas, estado social-emocional, las fortalezas y las necesidades de conducta, las fortalezas de aprendizaje, y las necesidades educacionales.

Todas las evaluaciones y reevaluaciones tienen que incluir un repaso de los exámenes y las evaluaciones que fueron conducidos, información del padre, observación del salón, y observaciones de maestros y personal de servicios relacionados.

La evaluación o reevaluación también tiene que decirle las adiciones o modificaciones que son necesarias para ayudar a su niño a lograr los objetivos que se describen en el Programa de Educación Individualizada (IEP) de su hijo, y de participar y progresar en el currículo general (las destrezas y el conocimiento enseñadas en un distrito escolar específico).

El equipo de la evaluación revisa todas las materias y escribe un reporte llamado el Reporte de Evaluación (ER) que indica si su Niño tiene uno o más impedimentos y si su niño necesita educación especial. Ellos hacen recomendaciones sobre los tipos de servicios que su niño necesita. El ER puede declarar que su niño no es elegible y no necesita servicios de la educación especial. Usted recibirá un aviso por escrito de esta determinación y tiene el derecho de desacordar y puede solicitar una evaluación educacional independiente o solicitar una audiencia de proceso debido.

La evaluación entera tiene que ser completada dentro de 60 días calendarios (no incluyendo vacaciones de verano) desde el día de su permiso firmando la forma "Consentimiento de Evaluar" proveído a usted por su distrito escolar. Una copia del ER tiene que ser proveído a usted y un sumario del reporte será comunicado a usted por lo menos 10 días escolares antes de la reunión del IEP. Un padre puede renunciar la provisión de 10 días por escrito.

Si su niño está siendo evaluado para un impedimento de aprendizaje, padres (como miembros del equipo de la evaluación) tendrán la oportunidad de acordar o desacordar con los resultados del reporte. Al lado de su nombre usted indicara si está de acuerdo o no con el reporte. Si usted no lo está, puede exponer una declaración de sus propias conclusiones. Esto a veces se llama una opinión disidente, la cual será parte del ER final. Una copia del ER final tiene que ser proveído a los padres.

## Evaluación Independiente

Usted también puede buscar reportes de evaluaciones de profesionales externos del sistema escolar y enviarlos a la escuela de su niño. Los resultados de las evaluaciones externas serán considerados cuando se determine si su niño tiene un impedimento y necesita educación especial. Si usted desea que su distrito escolar pague por una evaluación educacional independiente, usted tiene que solicitarlo por escrito antes de conducir la evaluación. El distrito escolar le proveerá información sobre donde la evaluación independiente puede ser obtenida. Si su distrito escolar se rehúsa, tienen que iniciar una audiencia de proceso debido de educación especial.

## Permitiendo para Diferencias en Destrezas del Lenguaje de Inglés y Antecedentes Étnicos

Las evaluaciones y las reevaluaciones tienen que tomar en cuenta las destrezas del lenguaje inglés del niño y sus antecedentes étnicos para que los exámenes y evaluaciones no sean injustos para un niño de una raza o cultura diferente. Los exámenes tienen que ser proveídos en el lenguaje o forma que es más probable de proveer información precisa, a menos que sea claramente no factible hacerlo. Las evaluaciones también tienen que tomar en cuenta el impedimento del niño para asegurar que los resultados sean fiables. Por ejemplo, un niño con un impedimento visual severo no debe ser proveído con un examen por escrito con letras imprenta pequeña.

## El Proceso de Reevaluación

Una reevaluación es conducida por lo menos cada tres años a menos que su niño sea impedido debido a la retardación mental, en tal caso las reevaluaciones serán conducidas cada dos años. Una reevaluación es conducida para determinar si su niño continua siendo un niño con un impedimento y necesita continuar recibiendo educación especial. Cuando los datos adicionales son necesarios para completar una reevaluación, la escuela tiene que buscar su permiso para hacer la evaluación adicional usando la forma “Permiso de Reevaluar-Consentimiento”.

Si el distrito escolar ha hecho lo que cree que son “intentos razonables” pero falló en recibir su permiso,

el puede proceder con la reevaluación. El distrito escolar decide que son “intentos razonables”. Tales intentos se pueden constituir de:

- Llamadas telefónicas,
- Cartas registradas con recibo de vuelta requerido,
- Visitas al hogar o sitio de empleo del padre.

También, si su escuela determina que ningunos de los datos adicionales son necesarios, ellos lo notificaran de esta determinación.

Usted y su distrito escolar pueden acordar por escrito que la reevaluación de tres años no es necesaria. Si el distrito escolar propone renunciar a la reevaluación, ellos le proveerán la forma “Acuerdo de Renunciar la Reevaluación. Esto no es una opción si su niño tiene retardación mental.



## ¿Cómo se Determina el Programa de Educación Especial para mi Niño?

### Educación Especial

Bajo las leyes de Pensilvania y federal, un niño con un impedimento tiene el derecho a la educación especial y servicios relacionados que son proveídos:

- A costo público (sin costo a usted).
- Bajo supervisión y dirección pública.
- Sin cobro a estudiantes preescolares (edades 3-5), elemental, o escuela secundaria.
- En el Ambiente lo Menos Restrictivo (LRE). Esto significa que los niños con impedimentos sean educados al grado máximo apropiado con niños que no tienen impedimentos.
- En conformidad con el Programa de Educación Individualizado (IEP). Esto significa que los estudiantes con impedimentos que necesitan la educación especial tienen que recibir una educación gratis, pública y apropiada (FAPE).

FAPE incluye servicios relacionados que le ayuda al niño llegar a la escuela y beneficiarse de un programa de educación especial. Esto puede incluir:

- Transporte especial,
- Terapia del habla, física o ocupacional,
- Asesoramiento psicológico,
- Otros servicios que le ayudan o apoyan a su niño según su niño crece y aprende.

### El Programa de Educación Individualizado (IEP) de su Niño

El equipo del IEP (formado por la maestro de su niño, administradores, proveedores de servicios relacionados, y USTED) escriben el IEP. Este plan será escrito en una reunión e incluye una descripción de todos los programas y servicios necesarios para ayudar a su niño a tener éxito. El equipo del IEP usa la información que está contenida en el ER para escribir el IEP.

Como padre, usted es un miembro del equipo del IEP. Es importante que usted asista a estas reuniones. Las reuniones serán programadas en conformidad con su

horario y las de los oficiales escolares. Usted recibirá un aviso por escrito de cuando, donde, y porque tendrán una reunión y una lista de los otros miembros que son invitados a asistir. La reunión del IEP será programada en un tiempo y lugar que es mutuamente acordado entre usted y su distrito escolar. Si la fecha o tiempo no es conveniente, usted puede solicitar que lo cambien. Los padres también pueden ser incluidos por teléfono si es imposible para ellos asistir a la reunión en persona.

Los miembros requeridos para cada equipo de IEP son:

- El padre(s) del niño.
- Por lo menos uno de los maestros de educación general de su niño (si su niño asiste, o podrá asistir, salones de educación general).
- Por lo menos un maestro de educación especial.
- Un representante del distrito escolar que:
  - Sea cualificado para proveer o supervisar programas de educación especial.
  - Tiene conocimiento sobre el currículo general.
  - Tiene conocimiento sobre la disponibilidad de recursos que la agencia local educacional (LEA) puede ofrecer.
- Alguien que pueda interpretar los resultados de la evaluación, que puede que ya sea miembro del equipo.
- A su solicitud o del distrito escolar, otras personas que conocen su niño bien o que ha trabajado con su niño. Usted puede traer un intercesor para aconsejarlo o a cualquier persona que pueda aportar información sobre la experiencia educativa de su niño.
- Su niño a la edad de 14 años cuando el planeamiento será hecho para la vida después de la graduación de la secundaria, o a cualquier tiempo antes de esta edad que usted quiera que su niño este presente, si es apropiado.
- Un representante de la escuela vocacional-técnica si un programa vocacional-técnico está siendo considerada para su niño.

Una persona puede tener más de uno de los roles descritos arriba. En la mayoría de los casos habrá cuatro personas en la reunión del IEP, un representante de la agencia educativa local (LEA), una maestra de educación especial, una maestra de educación general (si su niño participará en un aula de educación regular). Puede que sea que la maestra de educación general no asista a todas las reuniones o que se quede todo el tiempo que tome la reunión, pero tiene que ser un miembro de la reunión. Los miembros mandatarios del equipo del IEP pueden ser excusados de la reunión si usted y el distrito escolar acuerdan por escrito. Si un

miembro es excusado y su área va ser discutida, él/ella tiene que proveer información por escrito antes de la reunión.

Si usted decide no asistir la reunión del IEP, pueden tenerla sin usted.

## Las Líneas de Tiempo del IEP

El IEP debe ser completado dentro de 30 días calendarios después de que el equipo de evaluación provea su Reporte de Evaluación. El plan del IEP se debe poner en acción lo antes posible, pero no más de 10 días después de que el IEP sea completado.

El programa de su niño se revisa cada año en una reunión del IEP o más a menudo si es solicitado por usted o cualquier otro miembro del equipo del IEP. Cuando hay una inquietud o cambios en el IEP, una reunión podrá ser solicitada por usted o cualquier otro miembro del equipo del IEP.

## Los Contenidos del IEP

El equipo del IEP revisará todos los materiales de la evaluación y determinará como su niño está desempeñándose actualmente en la escuela. El equipo del IEP escribirá metas anuales que se pueden medir y están diseñados para satisfacer las necesidades de su niño.

El equipo del IEP determinará:

- Los tipos de apoyos y servicios de la educación especial que se proporcionarán a su niño que se utilizarán para satisfacer las necesidades individuales de su niño.
- ¿Dónde, qué tipo, cuánto y con qué frecuencia la educación especial y los servicios relacionados se proporcionaran? Por ejemplo, el IEP puede decir “terapia de habla individual, por períodos de 30 minutos, tres veces por semana, en el aula de habla.” Transporte especial, que es diferente del modo de transporte utilizados por otros niños en el barrio, también está bajo esta categoría. Por ejemplo, el IEP tiene que decir “un autobús que levante una silla de ruedas desde la acera llevando a Jimmy de su casa a la escuela con un paseo de no más de 30 minutos.
- La fecha en la cual los servicios y programas comenzarán y cuanto tiempo durarán.
- Las pruebas u otros métodos de evaluación que se utilizarán para decidir si el estudiante está cumpliendo las metas anuales y cómo y cuando estos avances se informarán a usted. El progreso en el cumplimiento de metas anuales tienen que ser reportados periódicamente, por ejemplo, mediante la utilización de los informes trimestrales.

- Cuánto, si es el caso, el estudiante no participará en la clase general o en el currículo de educación general?, y la cantidad de tiempo que su niño pasará dentro del salón de clases regular.
- Los ajustes y ayudas suplementarias y servicios en el escenario de educación general, si hay alguno, para que su niño tenga éxito en el aula de educación general. Esto podría incluir, por ejemplo, proveerle al niño pruebas sin tiempo fijo o que alguien le ayude al niño a tomar las notas de clase.
- Los ajustes necesarios, si hay algunos, para que el niño participe en las pruebas del estado o del distrito. Si el niño no es capaz de participar, aun con ajustes, otra evaluación se hará para mostrar las destrezas del niño. La participación en esta evaluación alternativa será documentado en el IEP.
- Los apoyos que el personal escolar pueda necesitar para implementar el IEP, tal como recurso de materiales, entrenamiento, o equipo.

Cuando se esté desarrollando el IEP, el equipo tiene que considerar:

- Sus inquietudes.
- Si el niño exhibe conductas que interfieren con su aprendizaje o el aprendizaje de otros, así pues necesita un plan de manejar la conducta.
- Las necesidades de niños con destrezas limitadas del lenguaje Inglés.
- El uso de Braille para los niños con problemas visuales.
- Las necesidades de comunicación del estudiante, incluyendo estudiantes con sordera o dificultad de audición.
- Si el niño necesita aparatos o servicios de tecnología auxiliar para comunicarse o participar en las actividades alrededor del niño.

En cada reunión del IEP, el equipo determinará si el estudiante es elegible para el Año Extendido Escolar (ESY). Si elegible, una descripción de los servicios de ESY serán incluidos en el IEP. En algunos casos, las interrupciones en el horario escolar, como vacaciones de verano, dará lugar a los niños con impedimentos de perder muchas de sus destrezas básicas, y toman mucho tiempo para conseguir esas destrezas una vez la escuela comienza de nuevo. Los servicios del Año Escolar Extendido (ESY) se prestarán durante las pausas en el calendario de la educación para evitar esta pérdida como parte de una educación pública, gratis, y z apropiada.

## Planificando para la Vida Después de la Graduación

A medida que su niño vaya creciendo, el equipo del IEP diseñara un programa para ayudar a su niño a prepararse para la vida cuando su niño haya terminado con la escuela. Esto se llama la planificación de la transición porque la planificación se realiza a través del IEP para facilitar la transición de la escuela al mundo del trabajo u otras actividades en las que los jóvenes adultos pueden participar. Su niño aprenderá las destrezas necesarias en el futuro, mientras que él o ella este todavía en la escuela.

La planificación para la transición de la escuela a la vida adulta tiene que comenzar cuando el niño cumpla 14, o antes si el equipo del IEP cree que la planificación temprana sería apropiada. El equipo del IEP (incluyendo su niño, si es posible) debe discutir lo que usted y su niño quieren cuando su niño haya completado la escuela secundaria. Estos planes tienen que incluir el tipo de educación o formación que su niño recibirá, el tipo de trabajo que su niño pueda tener, donde vivirá su niño, y cómo su niño pasara tiempo en la comunidad.

## Plazo Educativo

La ley requiere que los niños con impedimentos se colocan en situaciones que les den muchas oportunidades, según sea apropiado, para estar con los estudiantes que no tienen impedimentos. Esto se llama ubicar al estudiante en el Ambiente Lo Menos Restrictivo (LRE).

El programa de educación especial será completamente desarrollado antes de que el equipo del IEP decida donde el programa del niño será proveído. El equipo del IEP considerará los apoyos y servicios para determinar cómo el programa puede ser entregado en el LRE. El primer lugar que consideraran será el aula general en la escuela del vecindario en donde su niño asistirá si no fuera elegible para educación especial.

## Los Servicios Apropriados

Los servicios elegidos para su niño dependerán de la cantidad y el tipo de instrucción especial o apoyo que su niño necesite. Un maestro de educación especial puede ser capaz de dar instrucción en el aula general. Esto puede ser denominado como “co-enseñanza”.

Para algunos niños, la colocación fuera de la clase de educación general para algunos de los días es necesaria. Los estudiantes que reciben la mayoría de su instrucción en las materias académicas básicas fuera

de la educación general todavía tienen la oportunidad de participar en otras actividades en la escuela con alumnos de educación general. Estas oportunidades podrían incluir la participación en asignaturas optativas como el arte o la música, pertenecientes a un salón hogar, socializar en el comedor, y atendiendo a las asambleas y otros programas de enriquecimiento con alumnos de educación general.

Cada IEP debe incluir una descripción de los tipos de apoyo que el niño necesita. Su niño puede recibir más de un tipo de apoyo y el tipo no debe ser basado en el impedimento del niño solamente.

- El Apoyo de aprendizaje – para los niños cuya mayor necesidad de apoyo son en las áreas de lectura, escritura, matemáticas, o de habla o de audición relacionados con los académicos.
- El apoyo emocional – para los niños cuya necesidad mayor es para la ayuda social, emocional y del comportamiento.
- El apoyo de las destrezas de la vida - para los niños cuya mayor necesidad es de aprender destrezas académicas, funcionales, o de formación profesional que les permitan vivir y trabajar independientemente.
- El apoyo para ciegos y deficientes visuales - para los niños que requieren servicios relacionados con los impedimentos visuales o ceguera. El IEP de estos estudiantes tienen que dirigirse hacia el grado en que se enseñara y se utilizará el Braille.
- El apoyo de sordos y con deficiencias auditivas - para los niños que requieren servicios relacionados con la sordera o deficiencias auditivas. El IEP de estos estudiantes tienen que incluir un plan de comunicación para dirigirse hacia las necesidades de lenguaje y comunicación.
- El apoyo del habla y del lenguaje - para los niños que tienen impedimentos del habla y del lenguaje y requieren los servicios para desarrollar habilidades de comunicación.
- El apoyo físico - para los niños que tienen un impedimento físico y que requieren servicios para su desarrollo de los funcionamientos de destrezas de motor.
- El apoyo de autista - para los niños con autismo que requieren servicios en las áreas de comunicación, habilidades sociales, o el comportamiento.
- El apoyo para impedimentos múltiples - para los niños con más de un impedimento, la combinación que resulta en perjuicios graves, y que requieren de servicios en los medios académicos, funcionales, o las destrezas profesionales necesarias para la vida independiente.

La ley requiere que los estudiantes que reciben educación especial se incluirán en las clases con los estudiantes de la misma gama de edad. En el nivel elemental (grados K-6), una clase no puede tener niños que varían en edad por más de tres años. En la enseñanza secundaria (grados 7-12), una gama de edad de no más de cuatro años es permitido. Se puede hacer una excepción por el equipo del IEP para un niño basado en las necesidades del niño. Tiene que ser explicado por escrito en el IEP.

## Notificación de Ubicación Educativa Recomendada/Notificación Previa Escrita

Una vez que han desarrollado el Programa de Educación Individualizado (IEP) con el equipo del IEP, usted recibirá la Notificación de Ubicación Educativa Recomendada (NOREP) Notificación Previa Escrita (PWN). El NOREP/PWN explica el plazo educativo o clase recomendada para su niño y le explica sus derechos. Usted debe aprobar el IEP y la ubicación educativa por escrito para la primera ubicación de educación especial de su niño antes de que la escuela este permitida de iniciar la aplicación. Para los IEP subsiguiente, los servicios continuarán sin su firma en el NOREP/PWN.



# CAPÍTULO 3

## ¿Cuáles son las responsabilidades escolares para mi niño y para mí?

### Derechos básicos para los padres

Como padre usted tiene derecho a ser notificado de las garantías que sirven para proteger los derechos de su niño que es un niño con un impedimento o piensa que es un niño con un impedimento. Esto a veces se denomina garantías procesales. La escuela tiene el deber de informar a los padres de estas garantías procesales, una vez cada año escolar.

Además, la ley exige que los padres sean informados:

- Cuando la escuela propone cambiar la identificación, evaluación, ubicación educativa, y la provisión de una educación pública gratis y apropiada.
- Cuando la escuela se niega a su solicitud de cambiar la identificación, evaluación, ubicación educativa, o la provisión de una educación pública gratis y apropiada.
- Sobre el progreso de su niño hacia las metas del IEP anual de forma periódica. Esta podría ser trimestral, por ejemplo, cuando los informes de notas se emiten, o más a menudo si el equipo del IEP determina que es apropiado.
- De los procedimientos para mantener la privacidad de los registros educativos de su niño. Los registros de su niño serán vistos sólo por aquellos que necesitan trabajar con su niño. Su distrito escolar debe mostrarle cual es la política sobre los registros de los estudiantes y de confidencialidad si así lo solicita. La información detallada sobre la confidencialidad será descrita en el aviso dado a usted en los casos indicados anteriormente.

### El archivo escolar de su niño

Todos los padres tienen garantizado el derecho de ver el archivo de la escuela pública dentro de los 45 días después de pedirlos, antes de cualquier reunión con respecto a un IEP, o antes de una audiencia de proceso debido. A usted le pueden cobrar por la copia de estos archivos. A los padres también se les garantizan el derecho a solicitar y recibir una explicación de toda la información de los archivos.

La ley garantiza que los archivos escolares de su niño se mantendrán en secreto. Nadie los debe ver quien no tiene un interés educativo de su niño.

Alguien tiene un interés educativo en su niño si esa persona le enseña a su niño o de otro modo es responsable de algún aspecto de la educación de su niño. Los archivos no se pueden entregar a cualquier persona fuera del sistema escolar sin su permiso a menos que exista una razón legal para hacerlo. Su distrito debe tener un procedimiento para que usted pueda corregir los registros que usted sienta incorrectos o engañosos.

## Materiales, salones y edificios escolares

Los equipos y materiales pueden ser diferentes para niños con impedimentos por sus necesidades individuales pero deben ser de la misma calidad de los equipos y materiales que se compran para los estudiantes en salones de educación general. Cada salón de educación especial debe estar lo más cerca, según proceda, para el flujo y reflujo de las actividades escolares habituales, y donde el ruido no interfiera con la instrucción. Debe estar ubicado en un espacio que está diseñado para propósitos de instrucción, que sea fácilmente accesible, y estará compuesto de al menos 28 pies cuadrados por alumno.

## La graduación de la escuela secundaria

Todos los estudiantes que reciben servicios de educación especial en Pennsylvania se les garantizan el derecho a una oportunidad de ganar un diploma de escuela secundaria. Un diploma de escuela secundaria se le otorgará a un estudiante que complete con éxito los mismos cursos y obtenga los mismos créditos de un estudiante de educación general o que complete el programa de educación especial desarrollado por el equipo del IEP. Los distritos escolares permitirán a los estudiantes con impedimentos a participar en ceremonias de graduación con su clase, a pesar de que no se concedió un diploma y seguirán recibiendo los servicios educativos.

No obstante cualquier otra disposición legal en contra, que un niño alcanza la edad de veintiún años (21) durante el curso escolar y que no se ha graduado de la escuela secundaria pueden seguir asistiendo a las escuelas públicas de su distrito, de forma gratuita, hasta el final del período escolar. Si los funcionarios escolares creen que el IEP del niño se ha completado y su niño es elegible para la graduación, o si su niño se está acercando al final del plazo en el que su niño llegó a la edad de 21 años, usted recibirá una notificación por escrito de la terminación. Si no está de acuerdo con la notificación usted puede solicitar una reunión informal con los funcionarios escolares, la mediación o una audiencia del proceso debido de educación especial.

## Disciplina para los estudiantes que reciben servicios de educación especial

Los problemas de conducta a veces son el resultado del impedimento del niño. Cuando la conducta causada por el impedimento resulta en una violación de las reglas escolares, disciplina inapropiada por los funcionarios escolares no está permitida.

Cuando el equipo del IEP determina que la conducta del estudiante probablemente interrumpa el aprendizaje, tiene que ser dirigido en el IEP. Para manejar o cambiar el comportamiento debe ser diseñados programas utilizando enfoques positivos para ayudar a los niños a corregir o manejar su comportamiento. Los enfoques positivos incluyen reconocer y recompensar conductas apropiadas a fin de que puedan sustituir los comportamientos que son inapropiados. Estos no se incluyen castigar, avergonzar, o el aislamiento de su niño.

La disciplina no debe incluir el uso de restricciones excepto en una situación de emergencia donde existe el peligro de que los niños se vean afectados o hará daño a alguien más. El uso de restricciones, en esas situaciones hará que una reunión del equipo del IEP sea conducida dentro de 10 días escolares del incidente para revisar el IEP actual para asegurarse de que es apropiado y sigue siendo eficaz. Las restricciones mecánicas pueden ser empleadas sólo si se especifica por el IEP y determinado por un profesional médico para el control de movimiento involuntario o carecer del control muscular.

Ninguno de los siguientes métodos de castigo se puede utilizar con los niños:

- Los castigos corporales
- Castigo por el comportamiento que es causado por el impedimento del estudiante
- Habitaciones cerradas, cajas cerradas u otras estructuras cerradas o espacios donde el alumno no puede salir fácilmente
- Sustancias nocivas
- La privación de derechos básicos, tales como la retención de las comidas, el agua o el aire fresco
- Tratamiento de una naturaleza degradante
- Descarga eléctrica
- Restricciones cuando el estudiante se mantiene boca abajo en el suelo
- Suspensión de clases o retiros por razones disciplinarias, que forman un patrón. (A continuación se proveerá información adicional con respecto a los retiros.)

Existen normas especiales en Pensilvania para excluir los niños que reciben servicios de educación especial,

por razones disciplinarias. Antes de que un estudiante sea excluido de la escuela por más de 10 días escolares seguidos o 15 en total de días escolares en un año escolar por razones disciplinarias, el equipo IEP debe reunirse. Una notificación de ubicación educacional recomendada (NOREP)/notificación previa escrita debe ser firmado, porque tales exclusiones se consideran como cambios en la ubicación. La exclusión de un niño con retardación mental por cualquier cantidad de tiempo se considera un cambio de ubicación y exige todos los pasos mencionados anteriormente. Cuando un estudiante es sometido a una serie de retiros que se acumula a más de 10 días en un año, pero menos de 15, estos retiros puede ser un cambio de ubicación y si así se requiere una notificación previa a los padres para su aprobación. Esta determinación de sí o no la serie de suspensiones es un cambio en la ubicación es hecho en base de caso por caso. Factores como la duración de cada retiro, la cantidad total de tiempo que el niño es removido, y la proximidad de los retiros entre sí mismo se utilizan para determinar si la serie de suspensiones es un cambio de ubicación. Si usted no está de acuerdo con el cambio en la ubicación en el NOREP, su niño sigue en la actual ubicación hasta que el proceso debido se ha completado. Los oficiales escolares pueden solicitar por una orden de la corte para excluir a su niño de la escuela para “anular” su desaprobación.

Cuando la ubicación de un niño se cambia por razones disciplinarias, el equipo del IEP (incluyendo los padres) debe reunirse para revisar el IEP para decidir si es apropiado y si contiene un plan apropiado que dirige las conductas problemáticas del niño. Si no hay ningún plan incluido en el IEP, una evaluación de comportamiento funcional (FBA) se tiene que hacer para desarrollar un plan del comportamiento. Una evaluación de comportamiento funcional revisa el comportamiento del niño en el establecimiento donde se producen los problemas y analiza lo que está sucediendo para activar y reforzar los comportamientos inapropiados. El equipo del IEP diseñará los pasos a tomar para reducir las conductas problemáticas y sustituirlos por otros adecuados. Si un plan ya existe debe ser revisado y modificado si es necesario.

Además, una “determinación de la manifestación” debe ser llevada a cabo por el equipo del IEP para determinar si la conducta de su niño fue causada por el impedimento de su niño o es una “manifestación” del impedimento. Con el fin de determinar que la conducta fue una manifestación del impedimento, el equipo debe decidir que la conducta en cuestión fue causada por, o tuvo una relación directa con el impedimento de su niño, o la conducta en cuestión fue el resultado directo del fracaso para aplicar el IEP de su niño. Los niños con impedimento no pueden ser disciplinados por comportamientos que son o están relacionadas con manifestaciones de su impedimento.

El Acto de Mejoramiento para la Educación de Individuos con Impedimentos (IDEA 2004) permite a los funcionarios escolares cambiar la ubicación de su niño por no más de 45 días, sin su permiso, si involucra situaciones en la escuela de posesión de armas, posesión o uso de drogas ilegales, la venta o control de sustancias o serios daños corporales. En los nuevos 45 días de la ubicación de educación (Llamado un ambiente educativo alternativo provisional), su niño tiene que recibir los servicios en el IEP y seguir demostrando los progresos en el plan general de estudios. La nueva ubicación también tiene que ofrecer servicios para ayudar a su niño con los problemas de conducta para que no vuelva a ocurrir.

## Los Retos del Proceso Debido para la Exclusión de Disciplina

Si el equipo del IEP decide que la conducta de su niño NO estaba relacionada con el impedimento, la ubicación de su niño podrá ser cambiada por razones disciplinarias. Usted tiene el derecho de pedir una audiencia de proceso debido para contradecir esta decisión (véase el Capítulo 4). Durante la audiencia y las apelaciones, su niño permanecerá en la ubicación actual a menos que el incidente sea de drogas, armas, lesiones corporales graves, o el comportamiento sea un peligro para su niño o para los demás, en cuyo caso el niño se queda en la ubicación disciplinaria para hasta 45 días escolares o hasta el final del proceso debido, lo que suceda primero.

Los funcionarios escolares pueden solicitar una audiencia acelerada si creen que el niño es un peligro para sí mismo o para otros en la ubicación actual. En tal caso, el oficial de la audiencia debe emitir una decisión dentro de 30 días escolares.

En cualquier momento que le dan una suspensión disciplinaria a un niño que es un cambio de ubicación, o en cualquier momento una ubicación se cambia por la posesión de armas, drogas o lesiones corporales graves, los funcionarios escolares debe proveer una educación pública gratis y apropiada, incluyendo todos los servicios identificados en el IEP del niño, y cualquier otra necesidad para que el estudiante logre alcanzar las metas del IEP.

La ley contiene ciertas protecciones para los niños aún no identificados como un “niño con un impedimento” que se enfrentan a procedimientos disciplinarios. Si los funcionarios escolares “sabía o debía haber sabido” del impedimento del niño, por una solicitud por escrito de los padres o por expresiones escritas de preocupación al personal de supervisión o administrativas, o porque los maestros u otro personal escolar han expresado su preocupación por el niño al director de educación

especial u otro personal de supervisión sobre un patrón de comportamiento o rendimiento, el niño tiene derecho a la protección dada a los niños que ya han sido identificados como personas con impedimentos y que necesitan servicios de educación especial.



## ¿Qué sucede si estoy en desacuerdo con los oficiales escolares sobre el programa educativo de mi niño o pienso que los derechos de mi niño están siendo negados?

### El Derecho al “Proceso Debido” de los padres

Si usted no cree que el programa de educación especial de su niño no está trabajando, primero debe hablar con el maestro del niño. Si desea visitar el salón de clase de su niño para observar el programa de su niño, usted debe seguir la política de visitas de la escuela. Usted puede consultar con su oficina de administración escolar para aprender más sobre la política de visitas. También puede solicitar una reunión del IEP para discutir cambios al programa de su niño si usted piensa que un cambio es necesario. El equipo del IEP puede decidir que es necesaria una reevaluación para obtener más información acerca de su niño. En cualquier momento los funcionarios escolares sugieren una reevaluación de su niño o del programa del niño, se le informará por escrito y le darán la oportunidad de estar de acuerdo o en desacuerdo. Usted puede solicitar una reunión del equipo del IEP, una sesión de mediación o una audiencia de proceso debido, a fin de resolver las diferencias que pueda tener con los funcionarios escolares con respecto a la educación de su niño.

Si está ubicando a su niño en una escuela privada y están pidiendo que el distrito escolar pague la matrícula de esta escuela privada, porque usted cree que su niño no está recibiendo una educación pública gratis y apropiada, debe dar aviso por anticipado a los funcionarios escolares. Este aviso se puede dar en la reunión del IEP o por escrito 10 días antes de retirar a su niño de la escuela pública. Si usted no da este aviso, el reembolso puede ser reducido o negado. Si el distrito escolar ha dado aviso de su intención de evaluar a su niño para la educación especial antes de retirar su niño, el reembolso puede ser reducido o negado si no permite que su niño sea evaluado. El reembolso puede ser reducido o negado por la corte para la ubicación privada si considera que sus acciones han sido “irrazonables”.

Una excepción a la reducción o negación del reembolso se hará si usted no puede leer o escribir en Inglés, daños

físico o emocionalmente graves para el niño puede resultar si el padre se adhiere al los requisitos de la notificación previa, la escuela impidió que los padres proveyeran la notificación a la escuela o la escuela fallo en dar el aviso a los padres de estos derechos y procedimientos.

Un padre tiene el derecho de retirar a un estudiante con un impedimento del programa de educación especial y servicios relacionados. El padre tiene que hacerlo por escrito. El distrito escolar o unidad intermedia tiene que emitir un NOREP antes de suspender los servicios. El NOREP tiene que ser expedido a los padres dentro de 10 días calendario. El distrito escolar o la unidad de intermedios no podrán seguir ofreciendo la educación especial y servicios relacionados o el uso o del proceso debido para contradecir una decisión de los padres a retirar a un estudiante de los programas de educación especial. Cuando un niño se retira de la educación especial, el distrito escolar o unidad intermedia no es requerido eliminar las referencias a los servicios de educación especial del niño.

La Oficina de Educación Especial ha establecido ConsultLine una línea telefónica gratuita de información para sus preguntas y preocupaciones: 1-800-879-2301. ConsultLine está diseñado para ayudar a los padres y los intercesores de los niños con impedimentos o los niños que se piensa que puede tener un impedimento. Si tiene alguna pregunta respecto ael programa de educación especial de su niño o de las leyes relativas a la prestación de servicios en el IEP de su niño, los especialistas en educación especial ConsultLine pueden ayudarle.

## Mediación

Aún cuando los padres y los funcionarios escolares tratan de hacer todo lo posible para desarrollar y llevar a cabo un programa apropiado para un niño, los desacuerdos pueden ocurrir. Una alternativa a una audiencia de proceso debido es la mediación. La mediación es gratis, voluntaria, un procedimiento confidencial diseñado para ayudar a los padres y los funcionarios escolares en resolver la controversia. Tanto usted como la escuela deben estar dispuestos a participar en una sesión para la mediación a fin de que se pueda hacer. La mediación puede tomar lugar en cualquier momento durante o antes del ciclo del proceso debido. Sin embargo, la mediación no puede ser un proceso requerido y no pueden servir para retrasar o negar a un padre el derecho a una audiencia de proceso debido.

Si usted y los funcionarios escolares se ponen de acuerdo en intentar la mediación, la Oficina de Resolución de la Disputa se encargará de que el mediador sea neutral y especialmente entrenado para hacer la sesión de mediación. Durante la mediación, el mediador se reunirá con ambas partes para conocer ambos puntos de vista en relación con el desacuerdo. El mediador podrá reunirse con ambas partes juntas y por separado, para comprender

mejor cada posición. Ni los padres ni los oficiales escolares pueden incluir a un abogado en una sesión de mediación.

El mediador no tomará una decisión sobre el desacuerdo. Por el contrario, el mediador ayuda a ambas partes a llegar a un acuerdo. El acuerdo se pondrá por escrito y si es apropiado, será incorporado en el IEP del estudiante. El acuerdo de mediación es un documento jurídicamente obligatorio y es ejecutable en una corte.

Usted puede dialogar sobre la mediación con el administrador de su escuela o llamando a la Oficina de la Resolución de la Disputa al 1-800-222-3353. Tanto el aviso de salvaguardias procesales y la Oficina de la Resolución de la Disputa en el sitio web ([odr.pattan.net](http://odr.pattan.net)) contienen un formulario para este propósito.

## La Audiencia de Educación Especial

Usted puede solicitar una audiencia de proceso debido de educación especial en cualquier momento que usted tenga una duda acerca del programa del niño, la ubicación, o de la evaluación y la provisión de una educación pública gratis y apropiada. Al solicitar una audiencia de proceso debido, usted o su abogado deben hacer una solicitud por escrito a los funcionarios escolares y la Oficina de la Resolución de la Disputa (ODR). Esta solicitud debe incluir la siguiente información:

- El nombre y la dirección del niño y el nombre de la escuela donde el niño asiste.
- Una descripción del problema.
- Una propuesta para la solución al problema. El Commonwealth ha elaborado un formulario para los distritos escolares a proveer a los padres para este fin. Este formulario se denomina Aviso de queja del proceso debido. Está disponible a través de su distrito escolar de la oficina administrativa, el sitio web ([odr.pattan.net](http://odr.pattan.net)) de la Oficina de la Resolución de la Disputa, y su notificación de salvaguardias procesales.

Dentro de los 15 días siguientes al recibir la notificación de su queja y antes de hacer una audiencia, el distrito escolar debe hacer una sesión de la resolución para que usted y los funcionarios escolares se den una oportunidad para resolver su queja, a menos que usted y la escuela estén de acuerdo por escrito en renunciar a esta reunión o de estar de acuerdo en recurrir a la mediación.

Si su queja no ha sido resuelta a su satisfacción dentro de los 30 días de la escuela recibir la queja de proceso debido, puede ocurrir una audiencia ante un oficial imparcial de la audiencia. El oficial de la audiencia no

puede trabajar para el distrito escolar local o la unidad intermedia. Usted puede ser representado por un abogado o puede representarse a usted mismo. También puede ser acompañado y aconsejado por cualquier persona a quien usted cree que tenga conocimiento o sea útil durante la audiencia.

Cada partido puede tener testigos y podrán hacer preguntas de los testigos del otro partido. Antes de la fecha de la audiencia, usted puede pedir que el oficial de la audiencia cite a cualquier persona del distrito escolar los cuales usted cree que tiene información importante para su caso. Declarar los testigos bajo juramento.

Ambas partes podrán darle al oficial de la audiencia material escrito para ser examinado. Una lista de materiales que se utilizarán en una audiencia debe darse al otro partido por lo menos cinco días hábiles antes de la audiencia. Cualquier información proveída al oficial de la audiencia para ser considerada también debe ser proveída al distrito escolar.

La audiencia debe ser hecha en un tiempo razonable y conveniente para usted. La audiencia será cerrada al público a menos que usted le pida al oficial de la audiencia para abrir la audiencia al público. La transcripción de lo que se dijo durante la audiencia estará disponible a su solicitud.

El oficial de la audiencia escuchara a ambas partes y luego tomará una decisión por escrito. La decisión le será enviada por correo a usted y a los funcionarios escolares dentro de los 45 días calendario después de haber recibido su solicitud para la audiencia, a menos que se conceda una prórroga por el oficial de audiencia.

Excepto en circunstancias limitadas (ver la página 17 “Disputa para el Proceso Debido Disciplinario de la exclusión”), cuando un padre solicita una audiencia de proceso debido, el niño debe permanecer en la ubicación educativa actual a menos que el padre y el distrito escolar acuerden lo contrario. Esto se llama la regla “stay put”. Si la petición del padre se hace en un momento en que existe una controversia en cuanto a su admisión inicial en las escuelas públicas, el niño debe ser ubicado en la escuela pública, con el consentimiento de los padres, hasta que el proceso debido se ha completado.

Si usted prevalece en una audiencia de proceso debido, se decidirá por la corte si los honorarios de su abogado serán pagados por el distrito escolar. Los padres pueden ser ordenados a pagar los gastos del distrito, si se comprueba que el propósito de la queja es acosar, causar demora innecesaria, o aumentar innecesariamente los costos del distrito.

## El Proceso de la Corte

Si no está de acuerdo con la decisión del oficial de la audiencia, usted puede presentar una apelación en la corte. Usted tiene que presentar su caso en la corte del Commonwealth o federal dentro de los 90 días calendario después de la decisión del oficial de la audiencia.



# CONCLUSIÓN

El concepto de la educación especial es muy sencillo. Si un niño tiene necesidades únicas que requieren de educación especial a consecuencia de un impedimento, esas necesidades se van a determinar y se hará un programa diseñado para atender las necesidades y llevarlos a cabo. Sin embargo, los procedimientos y procesos que intervienen en el diseño de este programa y su realización son complejos y pueden parecer complicados.

Todas las personas involucradas deben seguir centrándose en la satisfacción de cada uno de las necesidades individuales del niño. Cuando los padres y los funcionarios escolares mantienen con éxito este objetivo en mente, la posibilidad de ofrecer un programa educacional de calidad incrementa dramáticamente.

## Cartas Ejemplares

Las siguientes cartas ejemplares pueden darles a los padres ideas sobre cómo redactar las cartas cuando necesiten solicitar evaluaciones, reevaluaciones, audiencias de proceso debido, o el reembolso para las evaluaciones independientes. Los padres deben mantener siempre el bienestar de su niño en claro cada vez que se comuniquen con los funcionarios del distrito escolar.

### Solicitar una Evaluación

Su dirección

Su número de teléfono de la casa

Su número de teléfono del trabajo

Fecha

Nombre del Principal

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado(a) nombre del principal:

Yo soy el padre de el nombre completo de su niño (a) fecha de nacimiento mes / día / año. El nombre de su niño está en el grado número del grado en la habitación número. Mi niño no está haciendo bien en la escuela, y estoy solicitando una evaluación que se llevarán a cabo para determinar cuáles son los problemas y cómo pueden ser tratados. Yo comprendo que soy un miembro del equipo de la evaluación del niño y deseo dar información al equipo. Por favor déjeme saber cómo puedo participar en este proceso.

Espero que el distrito escolar me provea|con un aviso de los derechos de los padres y de la forma “Consentimiento para Evaluar” para que yo la pueda firmar. Entiendo que la evaluación debe ser completada y un informe debe ser entregado dentro de 60 días calendarios después de que el distrito escolar reciba mi firma de la forma “el consentimiento para evaluar”.

Por favor póngase en contacto conmigo si necesita más información.

Gracias.

Sinceramente,

Su nombre

## Solicitar una Reevaluación

Su dirección

Su número de teléfono de la casa

Su número de teléfono del trabajo

Fecha

Nombre del Principal

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado(a) nombre del principal:

Yo soy el padre de el nombre completo de su niño (a) fecha de nacimiento mes / día / año. El nombre de su niño está en el grado número del grado en la habitación número. Mi niño no está haciendo bien en la escuela. Me preocupa especialmente: liste las preocupaciones específicas que pueda tener acerca del progreso de su niño, las metas del IEP, el comportamiento y así sucesivamente.

*A fin de averiguar qué cambios se necesitan hacer para mi niño en el programa de educación especial o servicios, estoy pidiendo que se realice una reevaluación. Entiendo que soy un miembro del equipo de evaluación del niño que lleva a cabo la reevaluación y deseo dar información al equipo. Por favor, hágame saber cómo puedo participar en este proceso.*

*Por favor, envíenme la forma del “Consentimiento-Permiso para Reevaluar” Por favor, póngase en contacto conmigo tan pronto como sea posible para que me haga saber cuando la reevaluación se llevará a cabo.*

*Gracias.*

*Sinceramente,*

Su nombre

## Solicitud de Rembolso para una Evaluación Independiente

Su dirección

Su número de teléfono de la casa

Su número de teléfono del trabajo

Fecha

Nombre del Principal

Nombre de la escuela

Dirección de la escuela

Estimado(a) nombre del principal:

Yo soy el padre de el nombre completo de su niño(a) fecha de nacimiento mes / día / año. El nombre de su niño está en el grado número del grado en la habitación número.

Estoy solicitando que el distrito escolar acuerde pagar por una evaluación independiente de mi niño. Creo que esta evaluación es necesaria porque la evaluación del distrito no liste las razones por las que usted cree que la evaluación del distrito no era suficiente o apropiada para ser utilizados para desarrollar un programa apropiado para su niño.

Yo entiendo que si el distrito escolar rechaza mi petición, debe hacer los arreglos para una audiencia de educación especial. Por favor, contase conmigo para que me haga saber si la evaluación independiente será provista, o cuando la audiencia será programada.

Gracias.

Sinceramente,

Su nombre

## Solicitar una Audiencia de Proceso Debido

El siguiente formulario tiene que ser llenado para solicitar una audiencia de debido proceso.

“Solicitud de la Audiencia del Proceso Debido: Solicitud de una audiencia de proceso debido “ deben ser enviados a la Oficina de Resolución de la Disputa de inmediato después de haber recibido la solicitud de los padres. Es importante que ambos lados de este formulario sean totalmente completados. Mantenga una copia de este formulario para sus archivos.

**Nombre del estudiante:** \_\_\_\_\_

*Fecha de nacimiento:* \_\_\_\_\_

*Impedimento del niño:* \_\_\_\_\_

*Distrito escolar:* \_\_\_\_\_

**Persona de contacto del distrito escolar:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Título:* \_\_\_\_\_

*Dirección:* \_\_\_\_\_

*Teléfono:* \_\_\_\_\_

*Fax:* \_\_\_\_\_

**Abogado del distrito escolar/Representante:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Título:* \_\_\_\_\_

*Dirección:* \_\_\_\_\_

*Teléfono:* \_\_\_\_\_

*Fax:* \_\_\_\_\_

**Padre(s):** \_\_\_\_\_

*Dirección:* \_\_\_\_\_

*Teléfono:* \_\_\_\_\_

*Madre (trabajo)* \_\_\_\_\_

*Padre (trabajo)* \_\_\_\_\_

*Fax: (si es disponible)* \_\_\_\_\_

**Abogado del los padres/Representate:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Título:* \_\_\_\_\_

*Dirección:* \_\_\_\_\_

*Teléfono:* \_\_\_\_\_

*Fax:* \_\_\_\_\_

**Información acerca de esta audiencia**

La siguiente información es necesaria para facilitar la programación de la audiencia:

*Posición del padre:* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Resolución del padre:* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Posición del distrito escolar:* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*Resolución del distrito escolar:* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*La audiencia se hará en el tiempo y lugar razonablemente conveniente para los padres.*

*¿Hay otro lenguaje además del inglés que dominen los padres?* Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

*Sí marco sí, identificar el lenguaje:* \_\_\_\_\_

*El distrito escolar debe proveer una locación conveniente para la audiencia. Por favor tenga en cuenta las necesidades de todos los individuos que participan en la audiencia, incluida la accesibilidad para las personas con impedimentos. Esta audiencia se llevara a cabo en la siguiente dirección:*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

*(Por favor adjunte un mapa y/o direcciones para el oficial de la audiencia.)*

*Fecha cuando se complete la forma:* \_\_\_\_\_

*Enviar esta forma a la:*

*(Oficina de la Resolución de la Disputa)  
Office for Dispute Resolution  
6340 Flank Drive  
Harrisburg, PA 17112*

# Recursos

- **Línea de Educación especial ConsultLine, Oficina de la Resolución de la Disputa**  
(800-879-2301 V/TTY)

*ConsultLine es un servicio para todo el estado financiado por el Departamento de Educación de Pennsylvania, Oficina de Educación Especial que ofrece asistencia a los padres y los intercesores elegibles o que se piensen pueden ser elegibles, los niños con problemas relacionados con la escuela, los reglamentos de educación especial, educación especial y el proceso de la queja.*

- **Parent Education Network (PEN)**  
(800-522-5827 V/TTY)  
(800-441-5028 español)

*PEN es una coalición de padres y profesionales que prestan asistencia técnica, en el lugar de los padres los talleres de formación, la literatura en relación con la intervención temprana, educación especial y la transición a las partes interesadas en la región oriental de Pennsylvania.*

- **Parent Education and Advocacy Leadership (PEAL) Center**  
(412-281-4404 V) (412-281-4409 TTY)  
(866-950-1040 V llamar gratis)

*El Centro de Peal es una coalición de padres y profesionales que proveen asistencia técnica, en el lugar de los padres los talleres de formación, y la literatura con respecto a la intervención temprana, educación especial y la transición a las partes interesadas en la región occidental de Pensilvania.*

- **Unidad Intermedia(IUs)**  
(Ver el directorio local listado en las páginas azules en la sesión de las “escuelas”)

*IU son las agencias de servicios regional que proveen consulta, asesoramiento y los servicios de los programas educativos de los distritos escolares dentro de su área geográfica.*

# Glosario de las Terminologías de Educación Especial

## **DISPOSITIVO DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA:**

es una pieza de equipo o producto que se utiliza para aumentar, mantener o mejorar la forma en que un niño con un impedimento interactúa y se comunica con el mundo que les rodea. Esto no incluye un dispositivo médico que se implanta quirúrgicamente o la sustitución de dicho dispositivo.

**SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA:** son servicios para ayudar a un niño con impedimentos a utilizar un dispositivo de asistencia tecnológica. Estos servicios incluyen la evaluación de las necesidades del niño, proporcionando el dispositivo y entrenando al niño, la familia del niño y los profesionales que trabajan con el niño en el uso del dispositivo.

**CAPITULO 14:** La ley estatal relacionada con la prestación de programas y servicios de educación especial. Se llama reglamentos o a veces se llama normas.

**NIÑO CON IMPEDIMENTO:** Un niño evaluado como teniendo retraso mental, deficiencia auditiva incluyendo sordera, un impedimento del habla o del lenguaje, un impedimento visual incluyendo la ceguera, trastornos emocionales, un impedimento ortopédico, autismo, lesión cerebral traumática, otros impedimentos de salud, un impedimento específico de aprendizaje, sordera-ceguera, o impedimentos múltiples, y que como consecuencia del impedimento necesitan educación especial y servicios relacionados.

**PROCESO DEBIDO:** son los procedimientos que los padres pueden utilizar en el desacuerdo con las decisiones de los funcionarios del distrito escolar en relación con la educación especial. El padre es informado de este derecho mediante una notificación escrita, que describe las opciones preliminares de la sesión de la resolución, una audiencia formal y las apelaciones.

**EVALUACIÓN:** es el proceso utilizado para determinar si un niño tiene un impedimento y si la educación especial es necesaria. La evaluación examina cómo el niño aprende, los tipos de instrucción que tendrá éxito, el tipo de instrucción que se han probado y no han tenido éxito.

**REPORTE DE LA EVALUACION (ER):** es el reporte que se ha compilado y escrito por el equipo de evaluación (que incluye a los padres) después de una evaluación. En él se describe la totalidad de la información obtenida de los miembros del equipo, incluidos los resultados de la evaluación. Del reporte, el equipo de evaluación determina la elegibilidad del estudiante y la necesidad de programas de educación especial.

**EQUIPO DE EVALUACIÓN:** Un equipo de educadores, profesionales individuales y los padres del niño que examinan todas las pruebas oficiales del niño y todos los demás materiales de evaluación. El equipo de evaluación deberá emitir un reporte escrito indicando si el niño es un niño con un impedimento que necesita educación especial y hacer sugerencias acerca de los programas y los servicios necesarios.

**EDUCACIÓN GRATIS, PÚBLICA Y APROPIADA (FAPE):** AUn programa de educación y servicios relacionados para un niño con un impedimento que está diseñado para satisfacer al niño las necesidades de educación especial. Los servicios apropiados son aquellos que permiten que el niño haga progresos significativos en el entorno educativo. FAPE es proporcionado sin cargo alguno a los padres.

**PROGRAMA DE EDUCACION INDIVIDUALIZADO (IEP):** Es el plan escrito por el equipo del IEP (incluidos los padres) que específicamente se describen los programas y servicios necesarios para una educación gratis pública y apropiada para el niño con un impedimento.

**EL ACTO DE EDUCACIÓN PARA INDIVIDUOS CON IMPEDIMENTO (IDEA 2004):** La ley federal que regula la prestación de servicios de educación especial y los derechos de los padres de un niño con impedimentos.

**AMBIENTE LOS MENOS RESTRICTIVO (LRE):** Los estudiantes elegibles para educación especial serán educados en la mayor medida posible con los estudiantes que no tienen impedimentos.

**NOTIFICACIÓN DE UBICACIÓN EDUCACIONAL RECOMENDADA (NOREP)/NOTIFICACIÓN PRECIA:** El formulario expedido a los padres para informarles de la ubicación recomendada por el equipo del IEP.

**EL PADRE:** son los padres biológicos, padres adoptivos, padres sustitutos o padres “foster” que se le ha asignado el derecho de tomar decisiones educativas. El término puede aplicarse también a una persona que actúe en su lugar de nacimiento o un padre adoptivo (incluido el abuelo u otro pariente) con quien el niño vive y tiene el derecho de tomar decisiones educativas, o la persona que es legalmente responsable por el niño.

**SERVICIOS RELACIONADOS:** son servicios necesarios para proveer instrucción especialmente diseñada para asegurarse que el niño se beneficie de los programas de educación especial. Los ejemplos son de transporte especial, consejería, servicios de salud escolar y terapia física.

**EDUCACIÓN ESPECIAL:** Es un programa educativo diseñado individualmente para satisfacer las necesidades de educación de un niño con un impedimento. Un profesional de la educación especial está directamente involucrado ya sea como consultor o proveedor de servicios.

**INTRUCCION ESPECIALMENTE DISEÑADA:** La adaptación de su contenido, métodos, o la entrega de la instrucción que corresponda sobre la base de las necesidades únicas del niño con un impedimentos.

**SERVICIOS DE TRANSICIÓN:** Es la planificación específicas en la escuela que ayuda a preparar a los estudiantes con impedimentos a participar más eficazmente en la educación superior o entrenamiento profesional, la participación de la comunidad, vivienda independiente, continuar una educación de adultos y el empleo cuando salen de la escuela.

**COMMONWEALTH DE PENNSYLVANIA**

**Tom Corbett**

*Gobernador*

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**Ronald J. Tomalis**

*Secretario*

**Carolyn C. Dumaresq, Ed.D.**

*Secretaria Diputada, Oficina de la Educación  
Elementaria y Secundaria*

**John J. Tommasini**

*Director, Oficina de Educación Especial*

**Patricia Hozella**

*Director Asistente, Oficina de Educación Especial*

El Departamento de Educación de Pensilvania (PDE) no discrimina en sus programas educacionales, actividades o prácticas de empleo, basada en motivos de raza, color, credo religioso, origen, afiliación sindical, edad, género, orientación sexual, identidad de género o expresión, origen nacional, el SIDA o el VIH, impedimento, o cualquier otra categoría protegida legalmente. El anuncio de esta política es el acuerdo con la ley estatal como la Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania y con la ley federal, incluyendo el Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, Discriminación por Edad en la Ley de Empleo de 1967, y la Ley de Estadounidenses con impedimentos de 1990.

Si tiene alguna pregunta acerca de esta publicación, o para obtener copias adicionales, póngase en contacto con: la Red de Asistencia Técnica y Capacitación de Pensilvania (PaTTAN), 200 Anderson Road, King of Prussia, PA 19406. Teléfono de voz: 800-441-3215.

Las siguientes oficinas han sido designadas para manejar las investigaciones con respecto a las políticas de la no discriminación:

*Quejas sobre la discriminación en las escuelas:*

Representante de Relaciones Humanas, la División de Admisión  
Comisión de Relaciones Humanas de Pensilvania  
[www.phrc.state.pa.us](http://www.phrc.state.pa.us)

Oficina regional Harrisburg: Voz (717) 787-9784, Texto (717) 787-7279

Oficina regional Pittsburgh: Voz (412) 565-5395, Texto (412) 565-5711

Oficina regional Filadelfia: Voz (215) 560-2496, Texto (215) 560-3599

*Quejas contra un empleado del Departamento de Educación de Pensilvania*

Departamento de Educación de Pensilvania  
Representante de la Igualdad de Oportunidades de Trabajo,  
La Oficina de Recursos Humanos  
11th Floor, 333 Market Street, Harrisburg, PA 17126-0333  
Teléfono: (717) 787-4417, Fax: (717) 783-9348  
Teléfono para texto TTY: (717) 783-8445

*Información sobre acomodaciones del Departamento de Educación  
para personas con impedimentos:*

Departamento de Educación de Pensilvania  
Americans With Disabilities Act Coordinator  
Bureau of Human Resources  
11th Floor, 333 Market Street, Harrisburg, PA 17126-0333  
Teléfono: (717) 787-4417, Fax: (717) 783-9348  
Teléfono para texto TTY: (717) 783-8445

*Título IX y las cuestiones generarles y relativas a la ley de educación*

Departamento de Educación de Pensilvania  
Director de la Unidad de Servicios de la Escuela  
5th Floor, 333 Market Street, Harrisburg, PA 17126-0333  
Teléfono: (717) 783-3750, Fax: (717) 783-6802  
Teléfono para texto TTY: (717) 783-8445